

2014-09-01-30-P 0000048102



**PODER QUE OTORGA LA SOCIEDAD ANONIMA
PANAMEÑA DENOMINADA SKYWORLD
INVESTMENTS INC. A FAVOR DEL INGENIERO
ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece: El señor **ANDRES ASPIAZU ESTRADA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, a nombre y en representación de la sociedad anónima de nacionalidad panameña denominada **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la misma, conforme lo acredita con la copia certificada ante Notario del pertinente certificado apostillado otorgado por el Registro Público de la República de Panamá. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en Samborondón Provincia del Guayas, de tránsito por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado su documento de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste, el poder que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** El señor Andrés Aspiazu Estrada, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, a nombre y en representación de la sociedad de nacionalidad panameña denominada **SKYWORLD**



INVESTMENTS INC., en su calidad de Presidente y Representante Legal de la misma, conforme lo acredita con la copia certificada ante Notario del pertinente certificado apostillado otorgado por el Registro Público de la República de Panamá. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La sociedad anónima denominada **SKYWORLD INVESTMENTS INC.** de nacionalidad panameña, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Tercera del Circuito de Panamá el veinte de Julio del dos mil seis, inscrita en el Registro Público de Panamá el veintiuno de Julio del dos mil seis, Documento Redi número novecientos ochenta y seis mil ciento veinte y nueve (986129), Ficha número quinientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y uno (533241) de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá; B) Que la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de Mayo del dos mil nueve, establece en su artículo primero, entre otras cosas, que si una sociedad extranjera es accionista de una compañía ecuatoriana, deberá tener en la República del Ecuador un Apoderado o Representante, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. C) Que la sociedad anónima denominada **SKYWORLD INVESTMENTS INC.** de nacionalidad panameña, es accionista de la sociedad ecuatoriana denominada **RESTAURANTES RAPIDOS RESRAP S.A.** con número de expediente ciento cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos (146842). D) Que la Junta de Accionistas de la Sociedad Anónima Panameña denominada **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, en sesión



lleuada a cabo el cinco de Septiembre del dos mil catorce, resolvió designar como Apoderado o Representante de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.** al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Samborondón Provincia del Guayas, República del Ecuador, y con cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho nueve cinco dos uno uno dos (0908952112), a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo primero de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador número quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de Mayo del dos mil nueve. **CLAUSULA TERCERA: PODER.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **ANDRES ASPIAZU ESTRADA** a nombre y en representación de la sociedad anónima panameña denominada **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, en su calidad de Presidente y Representante Legal y debidamente autorizado para el efecto por la Junta de Accionistas celebrada el cinco de Septiembre del dos mil catorce, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, Poder a favor del señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Samborondón Provincia del Guayas, República del Ecuador, y con cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho nueve cinco dos uno uno dos (0908952112), a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo primero de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador número quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de Mayo del dos mil nueve y, por ende, el Apoderado o Representante aquí designado queda autorizado para contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas dentro de la República del Ecuador y, sin que el Apoderado o



Representante, de conformidad con la Ley Ecuatoriana, sea personalmente responsable de las obligaciones de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Firma.- ABOGADO ROBERTO FALCONI PEET, Registro número tres mil cuatrocientos trece del Colegio de Abogados del Guayas". (Hasta aquí la minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes. Por lo tanto el señor otorgante se ratificó en el contenido de la minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta Escritura Pública de Poder que otorga la sociedad Anónima Panameña denominada **SKYWORLD INVESTMENTS INC.** a favor del Ingeniero **ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI**, en alta voz, de principio a fin al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE**.....

p. **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**

ANDRES ASPIAZU ESTRADA

Presidente

C.C. 0904209210

C.V. 003-0021

DR. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO



Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas

Una reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, se llevó a cabo en la ciudad de Guayaquil el día 5 de Septiembre del 2014 a las 11:00 a.m.

Se encontraban presentes o debidamente representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo que se renunció a la convocatoria previa.

Presidió la reunión el Presidente de la Sociedad señor Ingeniero Andrés Aspiazu Estrada, y actuó como Secretaria Ad-Hoc la señora Mercedes Freire Suárez, en ausencia del titular de dicho cargo.

Verificado el quórum por la Secretaria Ad-Hoc, toma la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que la Ley de Compañías de la República del Ecuador ha tenido cambios constantes en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009. Continúa expresando el Presidente que el Artículo 1 de la referida Ley Reformatoria a la Ley de compañías del Ecuador, establece lo siguiente: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías del Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero que deberán tener en la República del Ecuador un Apoderado o Representante, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del Representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista."

A continuación, toma nuevamente la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, es una sociedad de nacionalidad panameña que tiene emitidas acciones nominativas y que tiene en propiedad acciones emitidas por la compañía ecuatoriana denominada **RESTAURANTES RAPIDOS RESRAP S.A.** pero que aquella no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente y, por lo cual, de conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, debe tener en el Ecuador un Apoderado o Representante, motivo por el cual mociona o sugiere se designe como Apoderado o Representante al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI.



Luego de deliberar al respecto y en base a la moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:

SE RESUELVE: Designar como Apoderado o Representante de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.** al señor Ingeniero **ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Samborombon, República del Ecuador y con cédula de ciudadanía No. 090895211-2, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009 y, por ende, el Apoderado o Representante aquí designado queda autorizado para contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas dentro de la República del Ecuador y, sin que el Apoderado o Representante, de conformidad con la Ley Ecuatoriana, sea personalmente responsable de las obligaciones de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**

SE RESUELVE ADEMAS: Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente de la sociedad, señor Ingeniero Andrés Aspiazu Estrada, para que comparezca ante Notario y en nombre y en representación de **SKYWORLD INVESTMENTS INC.**, confiera un poder a favor del señor Ingeniero **ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI** con las facultades antes descritas.

No habiendo otro asunto de que tratar se declaró clausurada la sesión. F) Andrés Aspiazu Estrada, Presidente; F) Mercedes Freire Suárez, Secretaria Ad-Hoc.

CERTIFICACION: La suscrita Secretaria Ad-Hoc, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la sociedad.

MERCEDES FREIRE SUAREZ
Secretaria Ad-Hoc

REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

588501

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD N° 1501533

QUE LA SOCIEDAD

INVESTMENTS INC.
REGISTRADA LA FICHA 833251 SOC. 936129 DESDE EL
DÍA DE DOS MIL SETS
SU ESTATO SE ENCUENTRA VIGENTE
SU SEDE SOCIAL ES PANAMÁ

ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL ES ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA

EL FIRMA EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, EL VEINTICINCO DE MARZO
DE DOS MIL CATORCE A LAS OCHOCIENTAS Y CINCUENTA Y CINCO P.M.

CERTIFICACIÓN PARA DERECHOS
VALOR DE B/. 30.00
NÚMERO NO. 14 - 1501533
CERTIFICADO S. ANONIMA - 035013
FIRMADO EL 25 DE MARZO DE 2014

YADINEL ORTEGA
CERTIFICADOR



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- En Panamá el presente documento público
- Ha sido firmado por: YADINEL ORTEGA G.
- Quien actúa en calidad de: ASISTENTE
DE LA SECCIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONAS JURÍDICAS
- Y está revestido del sello/timbre de: REGISTRO PÚBLICO
DE PANAMÁ

certificado

- En el Ministerio de Relaciones Exteriores el día: 27/03/2014
- Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
- En: 93-B J-CH / # Rec.: 531650
- Sello: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- Firma: [Firma]

Leyda de Barrow
Firma Autorizada
Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA N° 090420921-0

ASPIAZU ESTRADA ANDRÉS
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
04 JULIO 1953
005-1 0095 06275 N
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO CONCEPCION/ 1953



EQUATORIANA N° 0273314121

EDAD 16 AÑOS PRECORTA

SUPERIOR ESTUDIANTE

ANTONIO ASPIAZU

GEORGINA ESTRADA

GUAYAGUIL 17/06/2001

REN 0034845



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0021 0904209210

NÚMERO DE CERTIFICADO CÍVIL

ASPIAZU ESTRADA ANDRÉS

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBOROMBON
CANTON

ORGANIZACIÓN
LA PUNTILLA (SABOTE) 6
SAMBOROMBON ZONA

A) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

b. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



Esta conforme a su original y en fe de ello confiero TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER QUE OTORGA LA SOCIEDAD
ANONIMA PANAMEÑA DENOMINADA SKYWORLD INVESTMENTS INC. A
FAVOR DEL INGENIERO ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI celebrada ante
el DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO
TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES el DOCE DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE misma que sello, rubrico y firmo, en la
ciudad de Guayaquil, 15 DE AGOSTO DEL 2016.- DOY FE.-

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZÓN: DOY FE, que revisada la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER QUE OTORGA LA SOCIEDAD ANONIMA PANAMEÑA DENOMINADA SKYWORLD INVESTMENTS INC. A FAVOR DEL INGENIERO ANDRES GUSTAVO ASPLAZU FALCONI celebrada ante el DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES el DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE; NO CONSTA ANOTACIÓN O RAZÓN MARGINAL ALGUNA, QUE INDIQUE SU REVOCATORIA.- GUAYAQUIL, 15 DE AGOSTO DEL 2016.- DOY FE.-

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

